



ORDENANZA N.° 3 /2023

ARICA, 20 de Junio de 2023

VISTOS:

Estos antecedentes; los artículos 6, 7, 8 y 9 del Decreto N° 2385 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; Ordenanza N°1/2023 de derecho de aseo domiciliario; La sesión Ordinaria N°16/2023, celebrada de fecha 6 de Junio de 2023 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Ley N° 18.695, de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipios" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, establecen que las Municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de Aseo y además se estipulan los criterios para la fijación de la tarifa anual del servicio de aseo domiciliario.
- b) Ordenanza N°1/2023 sobre "Aplicación y pago por el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios".
- c) Acuerdo N°178/2023 de la sesión Ordinaria N°16/2023, el 6 de junio del 2023 donde se aprobó la modificación del **TITULO X ARTICULO TRANSITORIO** de la Ordenanza N°1/2023 de derecho de aseo domiciliario "Aplicación y pago por el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios".

APRUEBASE:

**"APLICACIÓN Y PAGO POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS, EN LA COMUNA DE ARICA"**

- 1- **MODIFICASE**, el **TITULO X ARTICULO TRANSITORIO** de la Ordenanza N°1 de fecha 25/01/2023 sobre "Aplicación y pago por el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios", en lo siguiente:

DONDE DICE:

ART 01 El pago de las cuotas con vencimiento el 30 de abril del año 2023 se podrán prorrogar a la cuota del mes junio del 2023 y no devengarán intereses algunos por su retraso, por el período de implementación del sistema de cobro de estos derechos.

DEBE DECIR:

ART 01 El pago de las cuotas con vencimiento del **30 de Abril y Junio del 2023** se podrán **prorrogar hasta el 31 de Julio del 2023** y no devengarán intereses algunos por su retraso hasta la fecha antes indicada, por el período de implementación del sistema de cobro de estos derechos.



Municipalidad de Arica

MODIFICA Y AUTORIZA EL TITULO X ARTICULO TRANSITORIO DE LA ORDENANZA N°1/2023 DE "APLICACIÓN Y PAGO POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS"

- 2- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTASE, NOTÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/NAC/MBJ/GRM/grm



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA